

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto creando una Medalla denominada de Alfonso XIII, conmemorativa de la Jura de S. M. el Rey.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden resolviendo la forma en que han de incoarse los expedientes sobre cambio, adición ó modificación de nombre ó apellido de los españoles que residan habitualmente en el extranjero.

## Ministerio de Marina:

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Hacienda

Real decreto exceptuando de las solemnidades de subasta la fabricación de papel, apertura de planchas y estampación de títulos de Deuda amortizable al 5 por 100.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

*Dirección general de Contribuciones.*—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Señalamiento de días para la entrega de los valores que se expresan.

*Banco Hipotecario de España.*—Extravío de un resguardo.

## Ministerio de la Gobernación

*Dirección general de Administración.*—Citando á los que se consideren con derecho á ejercer el cargo de Patronos de las obras pías que se mencionan.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

*Subsecretaría.*—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.

*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Anunciando á concurso la plaza de Fiel Contraste de Pesas y Medidas, vacante en la provincia de Soria.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Abril.

*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta para la adjudicación de las obras del camino de servicio al faro de Cadaqués (Gerona).

Subastas para conservación de carreteras.

*Instituto Agrícola de Alfonso XII.*—Subasta para la enajenación de 164 lotes de vino.

## Administración provincial:

*Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.*—Edicto en averiguación del paradero de Manuel López Alvarino.

*Jefatura de Obras públicas de la provincia de Alicante.*—Relación de los individuos que, significados por el Ministerio de la Guerra, han sido nombrados peones camineros.

*Jefatura de Obras públicas de la provincia de Gerona.*—Idem ídem.

*Escuela de Artes é Industrias de la Corona.*—Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes meritorios.

*Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.*—Subasta para el suministro de linoleum y pegamento para el mismo con destino al crucero *Princesa de Asturias.*

*Distrito universitario de Zaragoza.*—Anuncio relativo á provisión de Escuelas de niñas.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

## Administración municipal:

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

*Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.*—Vacante del destino de Arquitecto municipal de esta ciudad.

*Alcaldía constitucional de Montero.*—Vacante de la titular de Médico cirujano de las aldeas de Cardeña, Arnel, Venta del Charco y Cerezo.

*Alcaldía constitucional del Terrevieja.*—Notificando á los dueños de un solar tapado, existente en esta población, haber sido denunciado por ruinoso.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 81 y 82 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer de dicho Consejo; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para conmemorar el solemne acto de Mi Jura, se crea una Medalla denominada de Alfonso XIII. La Medalla habrá de ser de oro, plata ó cobre, y se ajustará al modelo acuñado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, usándose siempre con pasador dorado y cinta roja.

Art. 2.º Tendrán derecho á obtenerla todas aquellas personas, así Autoridades, altos funcionarios, Oficiales generales, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, empleados, como clases é individuos de tropa, personal subalterno de los distintos Centros, y particulares que en el desempeño de funciones oficiales hayan concurrido ó intervenido en el acto de Mi Jura ó en las festividades con que ésta fué solemnizada.

Art. 3.º Usarán de oro la Medalla que se les concede: los miembros de la Familia Real española, los Príncipes, Embajadores y demás Enviados especiales ó permanentes extranjeros que se hallaron en Madrid el 17 de Mayo último; el Presidente del Consejo de Ministros, los Ministros de la Corona, el Presidente del Senado, el Presidente del Congreso de los Diputados, los Presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Supremo de Guerra y Marina; los Cardenales, los Capitanes Generales de Ejército, el Almirante de la Armada, los Caballeros de la insigne Orden del Toisón de Oro, y los Jefes superiores de Palacio.

La usarán de plata las demás personas, cualesquiera que sean su dignidad y jerarquía, excepción hecha de las clases é individuos de tropa, el personal subalterno de los distintos Centros, los operarios, etc., que la llevarán de cobre.

Art. 4.º Los que desearan obtener la medalla la solicitarán de la Presidencia del Consejo de Ministros, que es la encargada de expedir y firmar los certificados, antes del día 1.º de Octubre próximo, y por conducto del Centro en el cual ó bajo cuyas órdenes se hayan prestado los servicios que dan derecho á aquélla.

El Centro por cuyo conducto se solicite la Medalla de plata ó cobre examinará las circunstancias que concurren en el solicitante, y admitirá ó desechará la instancia sin ulterior recurso, remitiendo en el primer caso á la Presidencia del Consejo de Ministros nota del nombre, apellidos y títulos del interesado para que se le expida el certificado.

Art. 5.º El certificado á que se refiere el artículo anterior servirá de justificante del derecho á usar la Medalla y se expedirá gratuitamente.

Art. 6.º El Estado donará las Medallas á los Príncipes y Embajadores ó Enviados extranjeros.

Art. 7.º Los certificados para usar dichas Medallas se considerarán comprendidos en el art. 30 de la ley del Timbre del Estado ó los efectos de este impuesto, excepción hecha de los expedidos á favor de las clases é individuos de tropa, que satisfarán los derechos del artículo 33 de la referida ley.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se exceptúan de las solemnidades de subasta y remate público la fabricación de papel especial, apertura de planchas y estampación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que sean necesarios para atender á la emisión dispuesta en el art. 1.º de Mi decreto de 5 del actual, en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 2 de Agosto de 1899.

Art. 2.º Se autoriza á la Dirección general de la Deuda pública para contratar con la casa Bradbury Wilkinson and Company Limited, de Londres, la fabricación del papel especial, apertura de planchas y estampación y encuadernación de los títulos á que se se refiere el artículo anterior, con sujeción á las condiciones establecidas en el contrato celebrado con dicho establecimiento para la confección de los títulos de igual Deuda emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1900:

Art. 3.º Todos los gastos que ocasione la elaboración del papel y tirada de los títulos de que se trata, según lo establecido en el art. 15 de Mi citado decreto de 5 del actual, serán aplicados á la emisión de la Deuda amortizable al 5 por 100 como minoración de su producto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la Real orden de ese Ministerio, fecha 5 de Mayo último, remitiendo una instancia de D. Francisco de Heaveu y Arellano, en solicitud de autorización para modificar el segundo de dichos apellidos:

Vista la partida de bautismo y la certificación del Registro consular de España en Londres, que se acompañaron á la citada instancia, de los cuales documentos resulta:

Que el interesado es natural de Guadalajara, de México, de veinticinco años de edad, soltero é hijo legítimo de D. Roberto Heaveu y de Doña Guadalupe Arellano; que obtuvo la nacionalidad española por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 7 de Mayo de 1891, y que consta verificada su inscripción de ciudadanía en el expresado Registro del Cónsul de Londres, residencia del solicitante, consignándose en el acta haber renunciado la nacionalidad anterior y jurado la Constitución de la Monarquía en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 25 del Código y 97, 98 y 101 de la ley del Registro civil:

Considerando que D. Francisco Heaveu y Arellano es, por lo expuesto, ciudadano español en la actualidad, y puede, por tanto, ejercer los derechos que reconocen las leyes vigentes á los españoles aunque residan fuera del Reino:

Considerando que la autorización que ahora impetra dicho interesado, es de las que puede otorgar el Gobierno, conforme al art. 64 de la ley del Registro civil, previas las diligencias que al efecto se instruyan en el Juzgado de primera instancia del domicilio ó última residencia del solicitante, según se previene en los artículos 70 al 72 del reglamento dictado para al ejecución de la misma ley:

Considerando que lo dispuesto en las mencionadas prescripciones reglamentarias, en cuanto á la intervención judicial en estos asuntos, no puede aplicarse cuando el interesado no tiene domicilio ni residencia en España, como ocurre en el caso actual, y que por esta circunstancia se hace preciso suplir dicha intervención, sin que se omita ninguno de los trámites que requiere la índole especial de tales expedientes:

Considerando que las expresadas diligencias no revisten carácter contencioso, sino que tienen por objeto preparar una resolución ministerial, y que en tal supuesto, pueden encomendarse á los Cónsules de España en el extranjero, como por motivos análogos se dispuso en el Real decreto de 29 de Agosto de 1872, en cuanto á las dispensas de impedimento para el matrimonio de los españoles en el extranjero, las cuales se tramitan en el Reino ante los Jueces de primera instancia, con sujeción al art. 47 del citado reglamento;

El REY (Q. D. G.) de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, ha tenido á bien resolver:

1.º Los expedientes sobre cambio, adición, ó modificación de nombre ó apellido de los españoles que residan habitualmente en el extranjero, podrán incoarse ante los Cónsules ó Agentes diplomáticos del punto en que se hallasen, observándose en su tramitación lo dispuesto en el cap. 9.º del reglamento del Registro civil:

2.º La publicación de la solicitud para los efectos del art. 7.º del mismo reglamento, se verificará por cuenta del interesado y en la forma que proceda, según las leyes ó prácticas del país á que corresponda el distrito de su naturaleza y domicilio. En todo caso, será indispensable la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID.

3.º Transcurrido el plazo señalado en dicho art. 7.º, y unido el ejemplar del periódico que contenga el edicto ó certificación que acredite haberse hecho la publicación en otra forma, así como los escritos de oposición, si se hubiesen presentado, y cualquier otro documento que se considere necesario, se elevará el expediente al Ministerio de Gracia y Justicia, con informe del Cónsul y dictamen del Canciller, supliendo la falta de encargado especial de estas funciones por el medio establecido en el art. 9.º de la ley del Registro civil.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1902.

JUAN MONTILLA.

Sr. Ministro de Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Abril último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1902.

SUÁREZ INCLÁN

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Dirección de Hidrografía.

GRUPO 66.—3 DE JUNIO DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## España.

Aviso rectificativo sobre el alumbrado en la bahía de Cádiz.

Núm. 323, 1902.—El Sr. Comandante de Marina de Cádiz comunica las siguientes noticias que rectifican las que aparecen en libro de faros serie A. Las dos luces que se encienden en el extremo del rompeolas en construcción del muelle de Cádiz; una de ellas es *verde y roja*, dirigida la línea de separación de los colores sobre la boya del *Braille* para que al entrar en el *rojo* indique que está rebasado dicho bajo y pueden tomarse la dirección de la bahía dejando la luz á unos 200 metros por estribor.

La otra luz es blanca é ilumina todo el horizonte, quedando oculta desde la expresada boya del *Braille* hasta pasada la enfilación del espigón.

Ambas luces están colocadas sobre soportes de hierro negro, á 10 m. sobre el nivel de la bajamar media y á 5 m. sobre el terreno en que se asientan. Su alcance es el de las luces ordinarias de situación de los buques.

Las luces *verde y roja* iluminan un sector de 140º cada una.

Cuaderno de faros serie A, núm. 145. (Columna de observaciones).

## ESTRECHO DE GIBRALTAR

## Sobre la luz de Isla Verde (Algeciras).

Núm. 324, 1902.—La luz fija blanca situada en el extremo S. del fuerte de Isla Verde está oculta en un sector de 30º 30' de amplitud sobre la laja de San García.

Cuaderno de faros serie A. núm. 131.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## SENO MEXICANO

## Estados Unidos.

Bahía de Apalaohiscola.—Cambio de colocación de la valiza luminosa de enfilación posterior de Bulkhead Cut.

(Notice to Mariners, núm. 16/552. Washington, 1902)

Núm. 325, 1902.—El día 15 de Marzo de 1902, la valiza pirámide cuadrangular de madera forrada en sentido horizontal y colocada en la continuación W. del eje de Bulkhead Cut, en la bahía de Apalaohiscola, anteriormente pintada de rojo, ha sido pintada de negro, y los forros horizontales que la recubren, de blanco.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 18.

## Francia (costa W.)

Entrada del Loira.—Supresión de las boyas de los restos sumergidos del «Beignon», perdido en el banco de Bonne-Ause.

(Direction des Phares y Balises. 7 Mai 1902).

Núm. 326, 1902.—Habiendo terminado los trabajos para hacer desaparecer los restos del vapor *Beignon*, las dos boyas bicónicas pintadas de verde que estaban fundeadas una al E.

y otra al W. de los citados restos, se han retirado el 15 de Mayo de 1902.

Situación aproximada de los restos sumergidos: 47º 14' 45" N. por 3º 57' 14" E.

Carta núm. 150 a de la sección II.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

## GRUPO 67.—5 DE JUNIO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Estrecho de Gibraltar.

## España.

## Sobre almadrabas.

Núm. 327, 1902.—Según comunicación del Ayuntamiento de Marina de Ceuta, el día 30 de Mayo próximo pasado quedó calada la almadraza *Agua de Ceuta*, establecida en la costa S. de aquel distrito.

También comunica que el día 1.º del corriente Junio quedó levantada la almadraza *Príncipe*, del mismo distrito, y recogido todo el material de calamento.

Plano núm. 259 de la Sección III.

## Estados Unidos.

Río Delaware.—Modificación en el valizamiento del canal dragado de la Isla Reedy.

(Notice to Mariners, núm. 16/549. Washington, 1902.)

Núm. 328, 1902.—Se han introducido las modificaciones siguientes en el valizamiento del río Delaware, en las proximidades aguas abajo de la isla de Reedy:

1.º Una boya, luz de gas, llamada *Ridge Gas Buoy* núm. 17, pintada de negro enseñando una luz blanca con un eclipse cada 20 segundos (luz 10 seg., eclipse otros 10) ha debido fondearse en 6,7 m. de agua, según los datos siguientes: la luz anterior de la enfilación en la isla de Reedy al N. 6º 30' W., la parte derecha del bajo fondo Baker al N. 71º E.

Esta boya marca la parte W. de la extremidad aguas abajo del nuevo canal dragado y reemplaza la valiza que estaba colocada en el citado sitio.

Teniendo la boya entre el N. 51º 30' W. y el S. 83º 30' W., los barcos pueden abandonar la alineación de Port-Peun y hacer rumbo á la entrada aguas abajo del canal nuevo dragado, sin pasar por fondos menores de 6,8 m.

2.º Una boya valiza llamada *Stony Point Upper buoy* número 18 C; pintada de rojo, ha debido ser fondeada en 6,1 m. de agua, en la parte E. del canal, casi á la altura de la intersección de las alineaciones de Port-Peun y de la isla Reedy.

Los datos de esta boya son: el bajo fondo Baker (parte de la derecha) al N. 71º E., la luz posterior de alineación de Port-Peun al N. 40º 30' W.

3.º Una boya valiza llamada *Dredged Channel Midway buoy* número 17 A, ha debido fondearse en 6,1 m. de agua (próximamente), en el acantillado del W. del nuevo canal dragado, á media distancia entre la boya llamada *Ridge Gas buoy* número 17 y la llamada *Reedy Island Gas buoy* núm. 17 B.

Los datos de esta boya son: el bajo fondo Baker (lado derecho) al S. 67º E., la luz anterior de alineación de la isla Reedy al N. 8º W.

4.º Una boya, luz de gas, llamada *Reedy Island buoy* número 17 B, pintada de negro y enseñando una luz fija blanca, ha debido fondearse en 6,4 m. de agua (próximamente), en reemplazo de la boya valiza llamada *Reedy Island buoy* número 17 A para marcar la vuelta en la entrada en el nuevo canal.

Esta boya nueva se encuentra al SW. de la antigua, y á la altura de la luz posterior de alineación de la punta Finus al N. 9º E. y de la luz posterior de alineación de Port-Peun al N. 53º W.

5.º Una boya, luz de gas, llamada *Baker Shoal Upper Gas buoy* núm. 20 A, pintada de rojo enseñando una luz roja de un eclipse cada 20 segundos (10 de luz y 10 de eclipse), ha debido fondearse en 6,7 m. (próximamente) en la alineación con la punta Finus, en el sitio en que los barcos de mucho calado, al subir el río, deben tomar la alineación, y donde, bajando el río, deben dejarla desviándose para no caer sobre el bajo fondo de 4,6 m. que se ha formado en la alineación en la parte S. de esta boya.

Los barcos de poco calado que se sostengan sobre la alineación de la punta Finus á partir de su intersección con la alineación de la isla Reedy, deberán dar un buen resguardo á esta boya.

Los datos de esta boya son: la luz posterior de alineación de la isla Finus al N. 6º E., la luz posterior de la alineación de Port-Peun al N. 74º W.

Cuaderno de faros núm. 5, páginas 188 y 190.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA**

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo actual (1).

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1885.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mez.	Año.		
85	D. Ramón María Serrano.....	Registrador fiscal de la propiedad de Sevilla.	Málaga.....	30	9	2	1	11	5	10	20	Febrero.....	1902	10.000	>		
86	Eugenio Lazo y Hurtado.....	Secretario del Tribunal gubernativo de Tarragona.	Cádiz.....	50	11	20	1	1	31	4	1	Marzo.....	1902	10.000	>		
87	Manuel Heredia Verdugo.....	Idem íd. de Guadalupe.	Ciudad Real.....	47	4	17	1	1	19	7	1	Marzo.....	1902	6.000	>		
88	Luis Ferrer y Orts.....	Idem íd. de Baleares.	Alicante.....	38	2	16	1	21	11	23	10	Marzo.....	1902	5.000	>		
<b>CESANTES</b>																	
1	D. Agustín Bravo y Joven.....	Administrador de Contribuciones de Canarias.	Canarias.....	61	29	7	1	1	26	10	7	Julio.....	1876	10.000	>		
2	Fernando Santoyo y Osorio.....	En la Dirección de la Deuda.	Madrid.....	52	4	7	1	1	20	5	13	Julio.....	1878	10.000	>		
3	Federico Botella y Andrés.....	En la Administración de Hacienda de Valencia.	Alicante.....	61	5	7	1	1	5	22	4	Septiembre.....	1866	6.000	>		
4	Ramón Roa.....	Administrador de Hacienda de Canarias.	Cuba.....	57	6	9	1	1	19	3	30	Octubre.....	1878	5.000	>		
5	Eduardo Martínez Cadiz.....	Administrador de la Aduana de Cienfuegos (Cuba).	Cuba.....	53	3	12	1	1	20	9	1	Febrero.....	1881	5.000	>		
6	Luis Alvarez y Enríquez.....	En la Dirección del Patrimonio.	Ortosa.....	65	8	2	1	1	17	7	15	Febrero.....	1873	5.000	>		
7	Juan Manuel Flores y Rodríguez.....	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio.	Baleares.....	65	1	20	1	1	18	4	19	Mayo.....	1874	5.000	>		
8	Eusebio Villalba y Llofrín.....	Inspector general de Hacienda de la isla de Cuba.	Alicante.....	57	1	16	1	1	16	4	13	Junio.....	1874	5.000	>		
9	Juan de la Cruz Ortega y Aguilar.....	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.	Jaén.....	61	5	12	1	1	22	3	7	Junio.....	1881	5.000	>		
10	Francisco de la Higuera.....	En la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.	Madrid.....	57	6	12	1	1	27	11	4	Julio.....	1881	5.000	>		
11	Pedro González del Real.....	Administrador de Contribuciones de Cádiz.	Habana.....	76	3	11	1	1	10	11	1	Junio.....	1868	5.000	>		
12	Carlos García Puelles.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Sevilla.	Habana.....	53	3	2	1	1	21	4	25	Agosto.....	1883	5.000	>		
13	Antonio Calvo Rubio y Toro.....	Administrador de Hacienda de Cádiz.	Córdoba.....	46	10	18	1	1	12	9	10	Abril.....	1884	5.000	>		
14	Luis Zúñiga y Echaide.....	En la Administración de Contribuciones de Cádiz.	Santander.....	47	7	12	1	1	22	9	11	Diciembre.....	1884	5.000	>		
15	Lucilo Pérez de la Ossa.....	Administrador de Propiedades de Ciudad Real.	Albacete.....	47	5	12	1	1	4	11	17	Junio.....	1886	5.000	>		
16	Francisco Dans y Pita.....	En la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.	Coruña.....	50	2	11	1	1	12	4	11	Enero.....	1887	5.000	>		
17	Antonio Becerra y Lavina.....	Administrador de Impuestos de Albay (Filipinas).	Badajoz.....	56	2	22	1	1	12	4	10	Febrero.....	1887	5.000	>		
18	Santiago Rica Calvo.....	Administrador de Impuestos de Ciudad Real.	Madrid.....	33	2	23	1	1	7	11	6	Julio.....	1887	5.000	>		
19	José de San Martín y Falcón.....	Ingeniero Industrial de la Investigación de Hacienda de Valencia.	Sevilla.....	69	6	1	1	1	27	8	5	Julio.....	1888	5.000	>		
20	Juan León y García.....	Administrador de Hacienda de Cádiz (Filipinas).	Málaga.....	67	9	1	1	1	15	2	12	Agosto.....	1888	5.000	>		
21	Nicolás Redecilla Cambreleng.....	En la Administración de Impuestos de Barcelona.	Canarias.....	52	7	7	1	1	21	2	27	Agosto.....	1888	5.000	>		
22	Juan Ramírez Aguilar.....	Administrador de Hacienda de Baleares.	Málaga.....	55	10	8	1	1	20	5	29	Noviembre.....	1888	5.000	>		
23	José María Guerrero y Rovina.....	Idem íd. de Lech.	Avila.....	63	4	18	1	1	20	5	4	Agosto.....	1889	5.000	>		
24	Eugenio Rull y Carcamo.....	Idem íd. de Pontevedra.	Sevilla.....	49	6	16	1	1	14	4	10	Octubre.....	1889	5.000	>		
25	Rafael Llanos y Baza.....	Idem íd. de Cuenca.	Málaga.....	49	6	9	1	1	24	2	20	Octubre.....	1890	5.000	>		
26	José García Sanz.....	Idem íd. de la Laguna (Filipinas).	Madrid.....	51	5	18	1	1	17	9	17	Julio.....	1891	5.000	>		
27	Cesáreo González Cortés.....	En la Investigación de Hacienda de Valencia.	Badajoz.....	58	6	18	1	1	15	4	20	Enero.....	1892	5.000	>		
28	Rafael Martínez Alvarez.....	En la ídem de Zaragoza.	Teruel.....	46	11	7	1	1	23	4	8	Febrero.....	1892	5.000	>		
29	Indalecio García Varela.....	Administrador de Impuestos de Tarragona.	Pontevedra.....	57	5	9	1	1	25	6	26	Febrero.....	1892	5.000	>		
30	Elias Alfaro y Navarro.....	Subinspector de la Hacienda pública.	Logroño.....	46	8	9	1	1	14	2	15	Julio.....	1892	5.000	>		
31	Juan Antonio Magaña y Domingo.....	Administrador de Hacienda de Huelva.	Guadalajara.....	46	9	9	1	1	21	1	18	Julio.....	1892	5.000	>		
32	Tirso Alonso y Alonso.....	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio.	León.....	47	9	27	1	1	13	2	25	Diciembre.....	1892	5.000	>		
33	Carlos Arevalo y Diaz.....	En la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.	Valladolid.....	40	4	25	1	1	9	7	14	Junio.....	1893	5.000	>		
34	Francisco Ruiz de Villa.....	En la Investigación de Hacienda de Oviedo.	Santander.....	62	5	23	1	1	22	7	12	Marzo.....	1894	5.000	>		
35	José Lodués Lossa.....	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.	Cuenca.....	44	6	15	1	1	14	10	19	Abril.....	1894	5.000	>		
36	Joaquín Ruiz y Brihuela.....	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Madrid.....	42	2	9	1	1	15	2	7	Abril.....	1894	5.000	>		
37	Galdino Ordaz Sanmarín.....	Administrador de Hacienda de Santa Clara (Cuba).	Oviedo.....	55	3	5	1	1	16	4	2	Abril.....	1894	5.000	>		
38	Mariano Vallejo y González Larrinaga.....	Idem íd. de Ilo-Ilo (Filipinas).	Madrid.....	56	13	8	1	1	6	6	26	Mayo.....	1894	5.000	>		
39	Ramón del Río Campo.....	Inspector de Hacienda y de la Aduana de la Habana.	Lugo.....	65	4	28	1	1	19	1	20	Junio.....	1894	5.000	>		
40	Eduardo de Carvajal Reboul.....	Administrador de Hacienda de Albay (Filipinas).	Málaga.....	63	10	25	1	1	2	4	7	Septiembre.....	1894	5.000	>		
41	Augusto Rubio Quesada.....	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Jaén.....	49	10	23	1	1	13	6	1	Mayo.....	1896	5.000	>		
42	José Martínez de Velasco y Martínez.....	En la Investigación de Hacienda de Madrid.	Burgos.....	52	3	18	1	1	13	2	6	Septiembre.....	1896	5.000	>		
43	José Pérez de Barradas Cantillo.....	En la Junta provincial de amillaramientos de Puerto Rico.	Sevilla.....	48	3	3	1	1	13	2	1	Octubre.....	1896	5.000	>		
44	José de Fagoaga Torres.....	En la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.	Segovia.....	54	5	12	1	1	19	2	14	Noviembre.....	1896	5.000	>		
45	Gregorio Esteban de Elias.....	En la Investigación de la riqueza urbana de la isla de Cuba.	Sevilla.....	52	8	13	1	1	10	10	29	Enero.....	1897	5.000	>		

(1) Véase la GACETA de ayer. (Se continuará.)

**Dirección general de Contribuciones.**

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Conde de Santa Lucía, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica *por primera vez* la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Junio de 1902.—El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Conde de Yumuri, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica *por primera vez* la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Junio de 1902.—El Director general, Cenón del Alisal.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique diariamente, á partir del día 21 del actual, la entrega de los valores siguientes:

Día 21.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números 1 al 8.600. Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Junio de 1902.—El Director general, P. O., Román Goicoerrotea.

**Banco Hipotecario de España.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 18 370, expedido por este Banco en 16 de Febrero de 1901 á favor de D. Felipe Guimerá y García, en representación de pesetas nominales 1.250.000 en 25 carpetas del 4 por 100 interior, se pone en conocimiento del público por este segundo anuncio, en conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primero, que se publicó en 10 del actual; haciendo presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid 20 de Junio de 1902.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1390

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección general de la Administración.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, dictada por este Ministerio, confiriendo interinamente á la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza el Patronazgo y administración de las fundaciones de Micer, Luis de la Caballería, de los Pobres de la Cuaderna y Pío Legado de D. José Salazar, se cita por un plazo de cuarenta días á los que se consideren con derecho á ejercer el cargo de Patronos de las respectivas Obras pías, para lo cual presentarán en la Sección del ramo la documentación oportuna.

Madrid 17 de Junio de 1902.—El Director general, C. Groizard.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Correos.

Sección 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Granada á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Granada y Administración principal de Correos de esta capital, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 3—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos

de Palencia á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.050 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración principal de Correos de Palencia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 4—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Tarancón á la de Motilla del Palancar, bajo el tipo máximo de 4.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Tarancón y Motilla del Palancar y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Tarancón y Motilla del Palancar hasta el día 15 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 5—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la estación del ferrocarril de Cenicero á Canales de la Sierra, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño y en las oficinas de Correos de Logroño, Cenicero y Nájera, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cenicero y Nájera, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 6—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Vitoria á la estación del ferrocarril de Lemona, bajo el tipo máximo de 850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Alava y Vizcaya y en las oficinas de Correos de Vitoria, Bilbao y Lemona, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 15 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 7—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje ó automóvil, desde la estación del ferrocarril de Matillas á la oficina del ramo de Trillo, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guadalajara y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Cifuentes y Trillo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cifuentes y Trillo hasta el día 15 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 8—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Segovia á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración general de Correos de Segovia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 15 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Junio de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 9—S

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA**

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

*Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Fernando Fe, del comercio de libros, de esta Corte, en nombre y representación de la Sra. Viuda de Ch. Beuret, que lo es de París, desea introducir en España, con arreglo á las disposiciones dictadas por el Decreto ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.*

«Los mejores cuentos de los mejores autores españoles contemporáneos.—Antología.» París, Viuda de Ch. Beuret, 1902, un volumen de 256 páginas en 8.º

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

**Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 16 del corriente; anuncia á concurso la plaza de Fiel-Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Soria, que se halla vacante, y que deberá ser provista en la forma que determina el art. 34 del reglamento de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892.

Para tomar parte en el concurso se necesita acreditar una de las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser Ingeniero industrial; de edad de veintitrés á cuarenta y cinco años.
- 2.ª Ser ó haber sido Jefe de Comprobación de Pesas y Medidas.
- 3.ª Haber desempeñado, por oposición, el cargo de Fiel-Contraste de Pesas y Medidas.

Las instancias, acompañadas de las partidas de bautismo ó certificaciones del acta de nacimiento y de copias testimoniadas de los títulos de Ingeniero industrial, así como de todos los documentos justificantes de los méritos y servicios que los aspirantes aporten al concurso, deberán ser presentados ó remitidos á esta Dirección general, en el plazo de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo.

Madrid 18 de Junio de 1902.—El Director general, Vicente L. Puigcerver. 3871—M

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## Inspección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha respecto á la guardia forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	»	»	»	»	»	992	156	46	2	1	»	6	19	10	1.203
Guadalajara.....	»	9	»	»	11	1.053	33	»	»	»	»	»	21	37	1.086
Segovia.....	3	26	»	»	40	2.461	817	15	1	2	»	2	54	86	3.298
Toledo.....	6	3	1	»	15	75	160	59	»	»	»	»	18	30	294
Cuenca.....	11	8	»	1	44	360	522	»	2	10	100	60	6	9	1.054
Ciudad Real.....	»	»	2	»	8	»	270	22	»	1	»	»	8	17	293
Gerona.....	»	»	»	»	»	7	15	»	»	»	»	»	3	»	22
Barcelona.....	1	»	»	»	1	42	2	»	»	»	»	»	2	2	44
Córdoba.....	»	1	7	»	38	490	420	16	468	7	31	»	24	38	1.432
Sevilla.....	2	1	2	1	1	2.647	1.542	309	495	12	17	14	115	3	5.036
Valencia.....	32	17	4	»	53	460	131	»	»	»	»	»	13	53	591
Castellón.....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	»	3
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	2	6	4	»	10	1.600	120	46	»	2	16	3	18	22	1.787
Teruel.....	17	»	9	1	65	2.613	504	»	1	»	»	»	65	27	3.118
Zaragoza.....	3	3	3	4	18	1.058	188	»	»	»	»	»	24	10	1.246
Granada.....	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	1	1	9
Jaén.....	22	4	17	2	»	»	222	56	22	»	»	3	54	»	303
Valladolid.....	2	11	»	»	24	1.841	6	»	»	4	»	19	40	35	1.870
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	293	»	»	»	»	»	»	»	293
Salamanca.....	1	»	»	»	»	»	220	»	»	»	»	»	2	3	220
Ávila.....	7	11	»	»	31	1.710	61	391	»	»	»	»	7	14	2.162
Oviedo.....	»	2	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
León.....	8	4	»	4	28	770	156	4	5	1	»	4	20	23	940
Palencia.....	»	»	»	»	2	3.090	126	27	»	»	»	»	12	17	3.243
Badajoz.....	1	»	1	»	2	140	35	6	20	»	1	»	8	3	202
Cáceres.....	»	1	»	2	25	1.093	615	310	198	4	6	6	9	27	2.232
Logroño.....	2	7	4	3	26	27	9	»	»	»	»	»	36	8	36
Burgos.....	12	21	1	1	36	625	51	»	»	»	»	»	35	36	676
Santander.....	3	10	»	3	16	»	»	»	»	»	»	»	14	11	»
Soria.....	14	20	23	1	34	898	181	»	»	»	»	»	4	6	1.079
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería: Barcelona...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Alicante.....	6	1	3	»	18	74	302	»	»	»	»	»	7	18	376
Murcia.....	1	6	»	2	8	146	207	25	1	»	»	»	»	»	379
Albacete.....	5	7	1	2	23	»	»	»	»	»	»	»	15	23	»
Málaga.....	1	6	1	»	7	222	2.222	108	151	25	22	14	81	7	2.764
Almería.....	1	»	3	»	2	28	73	2	»	1	2	1	10	1	107
Lérida.....	»	1	1	»	9	350	90	»	»	6	»	»	5	10	446
Tarragona.....	5	3	»	2	32	151	353	32	»	»	»	»	10	32	536
Cádiz.....	1	2	»	1	6	175	82	24	31	5	2	18	15	6	337
Huelva.....	6	12	1	2	29	79	873	123	40	5	1	2	48	5	1.123
Baleares.....	1	1	2	»	4	90	27	6	58	»	»	»	5	»	181
Canarias.....	13	6	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	190	211	91	39	674	25.367	11.093	1.630	1.495	86	198	152	834	632	40.021

NOTAS.— Se han efectuado además 216 denuncias por infracción á la ley de Caza.  
Del ganado denunciado, lo han sido por segunda vez 120 cabezas de cabrío.

Madrid 30 de Abril de 1902.—Hay un sello, que dice: *Inspección general de la Guardia civil.*

**Instituto agrícola de Alfonso XII****Granja central.**

Se venden en pública subasta 164 lotes de vino elaborado en esta Granja, el día 2 de Julio próximo, á las diez y siete en punto.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de las catorce á las diez y siete, hasta el 1.º del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 17 de Junio de 1902.—El Director, Bernardo Jiménez. 10—S

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de reparación de los kilómetros 15 al 23 de la carretera de Onda á Burriana, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 24.626 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de reparación de los kilómetros 15 al 23 de la carretera de Onda á Burriana, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Algaida á Santany y de Sineu á los baños de San Juan de Campos, durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 17.630 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 180 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Algaida á Santany y de Sineu á los baños de San Juan de Campos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Palma á Sóller por Valldemosa y de Palma á Estallenchs, durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 21.625 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Palma á Sóller por Valldemosa y de Palma á Estallenchs, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 23.013 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Onda á Burriana, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 32.081 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Onda á Burriana, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Castellón y de la de Teruel á Sagunto á Burriana, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 34.899 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Castellón y de la de Teruel á Sagunto á Burriana, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la de Zaragoza á Castellón á Vinaroz, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 14.659 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la de Zaragoza á Castellón á Vinaroz, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Castellón á Tarragona, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 15.097 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Castellón á Tarragona, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

**Negociado de Señales marítimas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Junio de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el 26 de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio al faro de Cadaqués, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 11.954'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Señales marítimas, calle de Moratín (antes San Juan), núm. 56, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Julio de este año, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, exceptuando Baleares y Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio del faro de Cadaqués, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese clara y terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel López Alvarño, del Ayuntamiento de Puentesareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Francisca pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Lorenzo, una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Abril de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

**Señas que se citan.**

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna. 3844—M

**Jefatura de Obras públicas de la provincia de Alicante.**

Relación de los individuos que para ocupar plazas de Peones camineros de las carreteras del Estado, en esta provincia, han sido nombrados por esta Jefatura, con fecha 9 del actual, en virtud de haber sido significados por el Ministerio de la Guerra en la GACETA DE MADRID del 15 de Mayo último.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASES	SUELDO	
		—	EDAD
		Pesetas.	Años.
Pedro Vadell Vicens .....	Cabo .....	2 diarias.	33
Francisco Prats Sellés .....	Soldado..	2 id.	34
Pedro Banza Ferrer.....	Idem ....	2 id.	30
Jaime Marco Ebri .....	Idem ....	2 id.	29

**Jefatura de Obras públicas de la provincia de Gerona.**

Relación de los peones camineros nombrados por la Jefatura de dicha provincia, á propuesta del Ministerio de la Guerra, en 6 de Junio de 1902, para los cargos que á continuación se expresan, cuyo nombramiento se remite á la Capitanía general de Cataluña con fecha 7 de Junio de 1902.

NOMBRES	CLASE DE DESTINO	SUELDO	
		—	—
		Pesetas.	—
Mateo Oliver Catalá.....	Peón caminero...	2	
Lucio Ruiz Gómez.....	Idem.....	2	
Hermenegildo Pujol Rivas...	Idem.....	2	
Eugenio Cíezar Díaz.....	Idem.....	2	
José Fernández García.....	Idem.....	2	
Bartolomé Mas Monserrat...	Idem.....	2	
Juan García García.....	Idem.....	2	
Juan Quetzilas Carriol.....	Idem.....	2	
Angel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	2	
Juan García Navarro.....	Idem.....	2	
José Gasull Vila.....	Idem.....	2	
Joaquín González García...	Idem.....	2	
José Martínez Ros.....	Idem.....	2	
Joaquín Vila Jiménez.....	Idem.....	2	
Daniel Paredes Viada.....	Idem.....	2	
Pedro Payeras Saletas.....	Idem.....	2	
Basilio Guíjarre Simón.....	Idem.....	2	
Antonio Armesto Vila.....	Idem.....	2	

Gerona 9 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Jaime Marín.

**Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.**

Por el presente, y en virtud de reparo puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Caja de esta provincia, correspondiente al mes de Enero de 1883, se interesa la presentación en esta oficina de D. Juan Liébana Tejero, contratista de obras públicas, ó á sus herederos, por sí ó por persona que legalmente le represente; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Jaén 17 de Junio de 1902.—El Interventor de Hacienda, Federico R. Santamaría. 3860—M

**Administración especial para los servicios de Tabacos y Timbre de la provincia de Madrid.**

Resultando desconocido el domicilio de D. Pablo Díaz, contra quien se instruye expediente por aprehensión de tabaco, se cita por el presente á Junta administrativa para el día 25 del corriente, á la una de su tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda; previniéndole que de no concurrir á la misma sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Administrador especial, Javier García de Leaniz. 3851—M

Resultando desconocido el domicilio de D. Manuel García, D. Fede. Teran, D. Eduardo Martínez y D. José Dupico, contra quienes se instruye expediente por aprehensión de taba-

cos, se les cita por el presente á Junta administrativa para el día 24 del corriente, á las once de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que de no concurrir á la misma sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Administrador especial, Javier García de Leaniz. 3852—M

Ignorándose el domicilio y paradero de D. Inesio Eusebio García, D. Ramón González, D. Rafael Repiso, D. Pantaleón García, D. Vicente Agustí y D. José Castalió, he acordado se les notifique por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, que se halla de manifiesto en esta Administración por término de cinco días, á contar desde la publicación de este anuncio, el expediente que se les sigue en virtud de denuncia por supuesta defraudación á la renta del Timbre, para que dentro del expresado plazo puedan alegar y probar lo que estimen conveniente á su derecho; advirtiéndoles que transcurrido el término señalado sin verificarlo se dará á dicho expediente el curso reglamentario que le correspondiera.

Madrid 16 de Junio de 1902.—El Administrador especial, Javier García de Leaniz. 3853—M

**Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.**

En vista de acuerdo núm. 2 de 5 del actual de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública licitación el suministro de 1.500 m<sup>2</sup> de linoleum y 150 kilogramos de pegamento para el mismo con destino al crucero *Princesa de Asturias*, ascendente en total á la cantidad de 12.675 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en la sala destinada á este efecto, en las oficinas de la Ayudantía mayor, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 11.ª valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el Timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 633 pesetas 75 céntimos en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la Real orden de 23 de Julio de 1901.

Carraca 13 de Junio de 1902.—El Secretario, Adriano Sánchez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., calle de ..... (1), núm. ...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ....., calle ....., número ....., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de ....., núm. ...., de tal fecha), para contratar linoleum y su pegamento con destino al crucero *Princesa de Asturias*, se comprometo á llevar á efecto el expresado suministro con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca y en la Comandancia de Marina de la provincia de Málaga, por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 11—S

**Distrito universitario de Zaragoza.**

Por omisión involuntaria dejé de consignar entre las aspirantes excluidas por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita, á la Maestra que sirve la Escuela pública de niñas de Alameda, Doña Javiera Mesa Duaso, concursante por ascenso á la de Huesca, y cuya propuesta general aparece en la GACETA de ayer.

Lo que se hace público á los efectos procedentes. Zaragoza 13 de Junio de 1902.—El Rector, M. Ripollés. 3842—M

**Escuela de Artes é Industrias de la Coruña.**

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y Real orden de 21 de Agosto del mismo año, se anuncian á concurso dos plazas de Ayudantes meritorios, una para la Sección técnica y otra para la Sección artística.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su edad y capacidad legal, así como una relación justificada de sus aptitudes, méritos y servicios.

Los aspirantes que dentro de las condiciones del presente concurso resulten elegidos, disfrutarán de los derechos que concede á los de su clase el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso á Ayudantes numerarios en los términos expresados en el art. 50, párrafo segundo, del reglamento de 4 de Enero de 1900, y se atenderán á los deberes que les impone este reglamento y á los que se expresen en el régimen interior de la Escuela.

Coruña 12 de Junio de 1902.—El Secretario, Isidoro Brocos.

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.





pañadas de los documentos acreditativos de su capacidad profesional y de los méritos y servicios que reúnan.

Guadalajara 12 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, José L. Cortijo.—Por acuerdo de S. E. I., Ramón Corrales, Secretario. X—1396

#### Alcaldía constitucional de Montoro.

Declarada vacante por la Junta municipal la titular de Médico Cirujano de las aldeas de Cerdeña, Arnel, Venta del Charco y Cerezo, de este término, por acuerdo de la misma Corporación, fecha 23 de Mayo último, se anuncia el concurso para su provisión por cuatro años, sueldo de 1.000 pesetas en cada uno de ellos, y con sujeción al pliego de condiciones reeditado al efecto, á cuyo fin se admiten solicitudes documentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca últimamente inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Montero 2 de Junio de 1902.—M. Priego. X—1397

#### Alcaldía constitucional de Torrevieja.

D. Rafael Sala García, Alcalde constitucional de esta villa de Torrevieja.

Hago saber que denunciado por ruinoso el solar tapiado que existe en la calle de la Concordia, núm. 13, é ignorando quiénes sean sus dueños, se les cita para que en el término de tres meses emprendan su reparación ó obra nueva; pues de lo contrario se verificará por la Autoridad, á costa del valor de los materiales ó del solar en venta.

Torrevieja 16 de Junio de 1902.—Rafael Sala García. 3862—M

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### FIGUERAS

D. Rafael Martí Torralba, Capitán del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se sigue al soldado Juan Navarro Hernández de orden del Sr. Coronel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Navarro Hernández, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Lorenzo y Juana, natural de Villena, provincia de Alicante, y mide un metro 632 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de San Fernando (Figueras), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de primera deserción se sigue al mismo; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo marcado le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 28 de Mayo de 1902.—Rafael Martí. 3804—M

D. Rafael Martí Torralba, Capitán del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se sigue al educando de cornetas Jaime Llop Piqué de orden del Sr. Coronel del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido educando Jaime Llop Piqué, hijo de Ramón y María, natural de Martorell, provincia de Barcelona, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, sin que tenga ninguna seña particular, su edad diez y ocho años, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos y nariz regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de San Fernando (Figueras), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de primera deserción se siguen al mismo, y de no verificarlo en el plazo marcado le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Figueras á 29 de Mayo de 1902.—Rafael Martí. 3805—M

#### LEGANÉS

D. Torcuato Díaz Merry, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38.

Habiendo desaparecido del cuartel de Leganés, en la noche del 20 de Abril, el soldado Bernardino Herranz Ricote, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Rosalía, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y de un metro 616 milímetros de estatura, habiéndose marchado del cuartel en traje de gorro de faena, guerrera de paño, pantalón de faena y alpargatas, á quien de orden del Sr. Coronel del regimiento me hallo sumariando por el delito de deserción y quebrantamiento de prisión atenuada que se hallaba sufriendo, y acusado también del delito de robo, por cuyo motivo se instruyen diligencias previas en este Juzgado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del cantón de Leganés (Madrid), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Leganés á 3 de Junio de 1902.—Díaz Merry.—Por su mandato, el sargento Secretario, Javier Martínez. 3814—M

#### LEÓN

D. José Gil de Arévalo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente en averiguación del paradero del soldado que perteneció al batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 10, Miguel Rué Quit.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Barcelona, parroquia de San José, Juzgado de primera instancia de la Concepción, provincia de Barcelona, hijo de Miguel y de Carmen, soltero, de veinticuatro años de edad, oficio albañil, y cuyas señas particulares son como siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares picado de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserta esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Cid, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar por tal motivo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Miguel Rué Quit, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en León á 9 de Junio de 1902.—El Juez instructor, José Gil de Arévalo. 3810—M

### Juzgados de primera instancia.

#### LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo obra incoado expediente por el Sr. D. Juan Pérez Romo, natural de Casares, provincia de Málaga, de treinta y siete años de edad, de estado casado, y actualmente Registrador de la propiedad de este partido, en solicitud de que le sea devuelta la fianza que prestó para garantizar el buen desempeño de los Registros de la propiedad de Yaguas, Puerto Rico y Bulacán (Filipinas), con el fin de que se cumpla lo establecido en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, se hace público por el presente quinto edicto, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, contados desde la inserción del primer edicto, que tuvo lugar en la GACETA DE MADRID correspondiente al 23 de Noviembre de 1899, ante este Juzgado, que tiene su sala audiencia en el Palacio de la Intendencia; apercibidos de que transcurrido indicado término será devuelta la fianza prestada al Sr. D. Juan Pérez Romo.

Dado en La Carolina á 10 de Junio de 1902.—Pablo Garzón.—Por su mandato, Antonio Manjón Magaña. J—4194

#### LLERENA

D. Pablo Fernández-Grandizo y Niso, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Pedro René Gairaud, cuyas señas personales al final se expresan, el cual es de nacionalidad francesa, natural de Clément Ferrand, de veintiséis años de edad, soltero, Tenedor de libros y pagador de la mina *La Feyona*, enclavada en el término municipal de la villa de Fuente del Arco, en este partido, habiendo tenido su domicilio en la calle Real de nombrado pueblo, de donde desapareció el día 29 de Octubre último, llevándose la suma de 4.1.3 pesetas que para pago de trabajadores le había sido entregada por el representante de dicha mina D. Julio Merlín Huybrechts, y cuyo paradero actual de referido procesado se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa de referencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del referido procesado D. Pedro René Gairaud, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional; pues en ello está interesada la buena administración de justicia.

Dada en Llerena á 6 de Junio de 1902.—Pablo F. Grandizo.—Por su mandato, Vicente Margalejo.

#### Señas personales de D. Pedro René.

Estatura alta, más bien grueso, rubio, con bigote, sin barba, nariz regular, pelo rubio, cejas al pelo, cara redonda, y acostumbra á llevar muy corto el pelo de la cabeza. J—4098

#### MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gáiviz Ortiz, natural de Teruel, hijo de Miguel y Pascuala, de treinta y nueve años de edad, casado, impresor, que ha tenido su domicilio en la calle de Buenavista, 44, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno claro, pelo negro, usa bigote negro, y viste traje oscuro de americana y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 8 de Junio de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—4196

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 14 del actual á virtud de exhorto dirigido por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dimanante de autos de juicio arbitral seguidos por D. Diego de Bahamonde contra Doña Asunción Arechaga, sobre pago de pesetas, se hace saber que á instancia de Doña Carolina Ferrari Leardini se interesa la cancelación de un embargo decretado por este Juzgado en autos ejecutivos seguidos por D. Mariano Vivar, sobre pago de 25.000 pesetas, intereses y costas, cuyo embargo se ejecutó en la casa núm. 84 de la calle de Hortaleza, con vuelta á la del Arco de Santa María, núm. 23, que fué anotado preventivamente en 6 de Septiembre de 1883 con la letra G, finca núm. 571, folio 18 vuelto, tomo 1 002; y se cita por medio del presente á los que se crean con derecho para oponerse á la cancelación de dicho embargo, para que en el término de nueve días comparezcan á verificarlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se acordará y decretará la expresada cancelación, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Junio de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El actuario, Ricardo Gómez. X—1387

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con fecha de ayer en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, á nombre de Manuel García Gutiérrez, contra D. Demetrio Gómez de Cádiz y O'Daly y D. Simón Pradilla y Pina, sus herederos ó legítimos representantes, sobre tercera de mejor derecho, ignorándose el domicilio y paradero de los últimos, se les cita por medio de la presente, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en referido Juzgado, donde se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos para que contesten aquélla; previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, la expido en esta Corte á 18 de Junio de 1902.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz. X—1395

#### MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos que después se expresarán, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Junio de 1902, el Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma:

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Lamarca y Martínez, soltero, industrial, de mayor edad y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y defendido por el Estrado D. Manuel Gómez de Cádiz; y de otra, como demandados, el poseedor de las memorias fundadas en la villa de Oñate por D. Martín Ibañez de Hernani; el Sr. Marqués de Villagarcía, y Doña María de las Mercedes Quartilleros y Piczo, viuda de D. José María del Toro y Castro, que se hallan en paradero ignorado, y fueron emplazados por medio de edictos, siendo declarados rebeldes, sobre cancelación por prescripción de ciertas cargas y gravámenes que pesan sobre la casa números 9 antiguo y 12 moderno de la calle de Regueros de esta Corte; y

Fallo que debo declarar y declaro nulas y sin ningún valor ni efecto las tres mencionadas cargas de fianza constituida por D. Luis Rodríguez, á favor de D. José María Enrique, de un censo á favor del Marqués de Villagarcía, y de otro á favor del Rvdo. Padre Procurador general de Carmelitas Descalzas y Descalzas, que gravan la casa números 9 antiguo y 12 moderno de la calle de Regueros de esta Corte, mandando que tan luego como esta sentencia sea firme se libre el correspondiente mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad del distrito del Norte de esta villa, para que haga los oportunos asientos de cancelación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—José S. Méndez.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid á 18 de Junio de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José S. Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. X—1389

#### MEDINA SIDONIA

En cumplimiento á lo acordado por el Sr. D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de Medina Sidonia, por providencia de este día, en el sumario núm. 25 por hurto de una ruca contra José Contreras Pérez, se cita al testigo Luis Moreno Pérez, como de treinta y cuatro años de edad y vecino de Cortes de la Frontera, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días á prestar la declaración que se tiene acordada; y se le apercibe que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Medina Sidonia á 9 de Junio de 1902.—El Secretario, José Manuel Pereda. J—4100

#### MONTALBAN

D. José Raynoso Buirrún, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ignacio Ordaz Pascual, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el sí-

guiente al en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle indaga-toria en causa que se le sigue por hurto de leñas y llevar á efecto la prisión de tal sujeto, acordada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del referido sujeto, y á su captura, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dada en Montalbán á 10 de Junio de 1902.—José Reynoso. De su orden, Dionisio Madroñero.

**Señas y circunstancias de Ignacio Ordáiz Pascual.**

Es soltero, de veinticinco años de edad, labrador, hijo de Pedro y de María, sin instrucción y con antecedentes penales, natural y vecino de Cirujeda, de esta provincia, es de estatura regular, color rubio, ojos azules, pelo oscuro, facciones regulares; viste pantalón de algodón azul, blusa del mismo color, chaleco negro encima de la blusa, alpargatas á lo miñón, faja morada ó negra y sombrero ancho.

J—4101

**OLMEDO**

El Sr. Juez de instrucción en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, ha acordado se cite en forma á Pedro Carrascal García, vecino de Valladolid, calle del Sábano, núm. 9, y á Roque Rodríguez Alvarez, vecino de Medina del Campo, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que los días 26, 27 y 28 del actual, á las nueve y media, comparezcan, bajo los apercibimientos de ley, ante la Audiencia provincial de Valladolid, para que asistan á la celebración del juicio por jurados procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Venancio Arranz Jiménez, y otros, vecinos de Mojados, sobre robo.

Olmedo 14 de Junio de 1902.—El actuario, Licenciado Sanz. J—4218

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.**

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, segundo, y ante el Notario D. Rafael Delgado Monreal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 227 obligaciones de interés variable, que corresponde amortizar en el ejercicio de 1901, conforme al art. 3.º del convenio, y otro sorteo para la amortización de 34 obligaciones de 500 pesetas al 3 por 100 de interés fijo, que corresponde amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización anejo al mismo convenio. El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

**1.º—227 obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1901.**

17.523	19 810	21.699	24.942	27.498	30.415	32.703
17.572	19 888	21.788	24.954	27.610	30.432	32.721
17.581	19 899	21.905	25.105	27.645	30.440	32.754
17.678	19 961	21.939	25.106	27.673	30.475	32.854
17.749	20.143	22.177	25.189	27.810	30.649	32.855
17.757	20.233	22.344	25.198	27.877	30.718	33.063
17.782	20.288	22.496	25.207	27.907	30.730	33.099
17.797	20.351	22.750	25.229	27.944	30.923	33.178
17.799	20.372	22.751	25.329	28.011	30.938	33.269
17.838	20.480	22.814	25.373	28.036	30.960	33.329
18.047	20.610	22.815	25.424	28.080	31.115	33.353
18.049	20.671	22.847	25.490	28.090	31.138	33.490
18.230	20.740	22.890	25.512	28.123	31.179	33.586
18.456	20.742	22.947	25.513	28.128	31.258	33.603
18.458	20.780	23.069	25.668	28.235	31.347	33.637
18.555	20.817	23.213	25.593	28.371	31.432	33.841
18.593	20.889	23.282	26.159	28.546	31.447	33.953
18.623	20.932	23.396	26.378	28.767	31.535	33.967
18.667	20.969	23.408	26.402	28.771	31.616	33.975
18.766	21.027	23.409	26.488	28.807	31.629	34.029
18.828	21.080	23.410	26.543	28.808	31.686	34.101
18.848	21.115	23.517	26.579	29.027	31.767	34.105
18.859	21.325	23.590	26.585	29.273	31.801	34.212
18.875	21.342	23.612	26.616	29.546	32.001	34.284
18.916	21.349	23.650	26.620	29.556	32.064	34.285
18.952	21.372	23.821	26.651	29.631	32.197	34.485
19.237	21.373	24.002	26.708	29.836	32.374	34.676
19.287	21.425	24.033	26.729	29.918	32.401	34.806
19.489	21.448	24.353	26.841	30.006	32.407	34.943
19.585	21.507	24.422	27.187	30.049	32.432	
19.703	21.517	24.537	27.191	30.153	32.499	
19.758	21.585	24.579	27.192	30.265	32.507	
19.786	21.674	24.820	27.470	30.338	32.537	

Las 227 obligaciones de interés variable arriba citadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía sin cupón alguno adherido, por haberse agotado en fin del año 1901 los 50 que los títulos tenían adjuntos, y serán reembolsadas á razón de trescientas pesetas por obligación (menos 150 pesetas de impuesto), á partir del día 25 del corriente mes.

A partir de este mismo día, y por acuerdo de la junta general de accionistas que ha aprobado las cuentas del ejercicio de 1901, se procederá al pago de un dividendo de 6 pesetas 50 céntimos (menos 0'325 pesetas por impuestos), que corresponde á los portadores de las obligaciones de interés variable, sobre el remanente de la liquidación del ingreso neto de dicho ejercicio, contra entrega de los cupones números 49 y 50, ya vencidos. Al mismo tiempo que se haga el pago de este dividendo se entregará á los señores obligacionistas que justifiquen este carácter por medio de la presentación de sus títulos, nuevas hojas comprensivas de los cupones números 51 á 100.

**2.º—34 obligaciones de interés fijo, amortizadas por el primer semestre de 1902.**

813	4.599	7.511	8.565	12.083	14.654	15.714
3.880	4.738	7.551	9.352	14.152	14.785	15.984
4.060	4.801	7.653	9.539	14.153	15.111	17.201
4.204	5.127	7.928	9.961	14.607	15.314	17.449
4.437	5.867	8.012	10.930	14.648	15.570	

Las 34 obligaciones de interés fijo amortizadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía sin cupón alguno adherido, por haberse agotado en fin del año 1901 los 50 cupones que los títulos llevaban adjuntos, y serán reembolsadas á razón de quinientas pesetas por obligación (menos pesetas 2'50 de impuesto), á partir del día 1.º de Julio próximo.

A partir de este mismo día se procederá al pago del cupón número 51 de las obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 á 7.500, á razón de pesetas 7'50 por cupón, con deducción de pesetas 0'375 por cada uno en concepto de impuestos de utilidades y timbre.

Para tener derecho al cobro de este cupón, los señores obligacionistas deberán justificar este carácter por medio de la presentación de sus títulos, y se les entregarán al mismo tiempo nuevas hojas comprensivas de los cupones números 51 á 100, después de separar el cupón núm. 51, que vence el día 30 del corriente mes, y cuyo pago se anuncia en el párrafo precedente.

Madrid 17 de Junio de 1902.—El Representante de la Compañía, A. Loewy. X—1393

**Altos Hornos de Vizcaya.**

Amortización de obligaciones correspondientes á la antigua Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 110 obligaciones correspondientes á las 11 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las obligaciones amortizadas.
89	881 á 890
127	1.261 1.270
190	1.891 1.900
379	3.781 3.790
475	4.741 4.750
595	5.941 5.950
693	6.921 6.930
818	8.171 8.180
1.131	11.301 11.310
1.318	13.171 13.180
1.400	13.991 14.000

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará á razón de 500 pesetas cada una en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 1.º de Julio próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento, deduciendo del mencionado importe los impuestos que percibe el Estado, con arreglo á la vigente ley de Presupuestos.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el núm. 4 inclusive.

Bilbao 17 de Junio de 1902.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—1392

**Compañía general Española de Tranvías.**

(TRANVÍA DE MADRID Á LEGANÉS)

**Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1901.**

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento.....	1.584.812'72
Obligaciones en cartera.....	145.484'68
Servicio financiero: Banco Hipotecario.....	20.815'10
Dirección de explotación.....	16.674'17
Dirección de construcción.....	566.621'50
Deudores varios.....	194.833'95
Cuenta de orden:	
Títulos depositados por los Sres. Administradores.....	75.000
Ganancias y pérdidas: Saldo.....	377.406'87
	<b>2.981.648'99</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital: 3.356 acciones de 125 pesetas una ...	419.500
Obligaciones: 4.500 obligaciones de 200 pesetas una.....	900.000
Cupones de obligaciones á pagar.....	14.896'38
Acreedores varios.....	1.426.767'93
Créditos para canjear.....	145.484'68
Cuenta de orden:	
Títulos depositados por los Sres. Administradores.....	75.000
	<b>2.981.648'99</b>

El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres.—Un Administrador, E. Paquet. X—1394

**Sociedad general Española de Electricidad A. E. G.**

**Balance de situación en 1.º de Enero de 1902.**

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Cuentas corrientes.....	871.393'85
Caja.....	12.082'05
Mercancías.....	52.604'54
Inventario.....	1
Fianzas.....	27.729'25
Acciones.....	500.000
Letras.....	125.735'64
	<b>1.589.546'33</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Cuentas corrientes.....	556.546'33
Capital.....	1.000.000
Ganancias y pérdidas.....	33.000
	<b>1.589.546'33</b>

Berlín 15 de Mayo de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Deutsch. X—1388

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de Madrid D. Modesto Conde Caballero de las 54 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á

Utiel, correspondientes al reembolso de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 4.031 á 40, 13.011 y 12, 13.014 y 15, 16.941 á 50, 18.641 á 50, 24.991 á 25.000 y 39.111 á 20.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos de estas obligaciones se efectuarán, á contar desde el día 1.º de Julio próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.  
En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 15 de Junio de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1391

**Compañía del Tranvía de vapor de Madrid á Vallecas y á las Canteras.**

**Situación general en 31 de Diciembre de 1901.**

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento.....	778.664'90
Acciones en cartera para acreedores varios...	4.500
Fianza de concesión.....	6.345'25
Caja.....	7.592'96
Depósito por fianza.....	70
Prima de obligaciones á amortizar.....	50.000
Valor de nuestro inventario.....	472.715'71
Cuentas deudoras.....	1.101'90
Beneficios brutos de explotación ..	60.621'25
Gastos de explotación ..	34.086'99
Entretimiento del material.....	12.119'30
Gastos generales.....	10.049'88
Intereses abonados.....	4.250
	<b>60.506'47</b>

Beneficios realizados..... 115'08

Cuenta de ganancias y pérdidas:

Era deudora en 31 de Diciembre de 1900 de..... 99.191'02

Queda deudora en 31 de Diciembre de 1901... 99.075'94

1.420.066'06

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.000.000
Obligaciones emitidas.....	200.000
Residuos en circulación.....	4.063'04
Cuentas acreedoras.....	216.003'02
	<b>1.420.066'06</b>

El Director Jefe de la Explotación, L. Gorostiza. X—1384

**Sociedad «Tranvía del Este de Madrid».**

**Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1901.**

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento.....	9.930.487'90
Cartera.....	580.000
Servicio financiero.....	184.292'05
Fianzas.....	9.489'60
Dirección de explotación.....	617.981'47
Dirección de construcción.....	401.551'52
Deudores varios.....	726.641'12
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	20.000
	<b>12.470.443'66</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	600.000
Obligaciones.....	1.510.000
Acreedores varios.....	10.338.479'74
Cuentas de orden: Títulos en depósitos.....	20.000
Ganancias y pérdidas.....	1.963'92
	<b>12.470.443'66</b>

El Presidente del Consejo de administración, Justo Martínez.—El Director, H. Paquet. X—1385

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.**

**Balance al 31 de Diciembre de 1901.**

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Primer establecimiento.....	6.073.740'31
Fianzas.....	26.774'05
Cartera.....	461.478'08
Servicio financiero.....	48.360'25
Dirección de explotación.....	217.884'34
Deudores varios.....	64.272'52
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	526.115'32
	<b>7.418.624'87</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.500.000
Obligaciones.....	1.569.000
Fondo de reserva.....	40.890'79
Acreedores varios.....	3.636.181'73
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	526.115'32
Ganancias y pérdidas.....	143.437'03
	<b>7.418.624'87</b>

El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres.—El Director, H. Paquet. X—1386

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 19 de Junio de 1902

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Escala, Escala centígrada), Estado del tiempo, Humedad relativa, DIRECCIÓN (Viento, Fuerza), ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire, etc.), Valor (21.4, 11.4, etc.), and other details.

Datos meteorológicos del día 19 de Junio de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas...

Large table of localities (LOCALIDADES) with columns: BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, ESTADO del tiempo, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Junio de 1902, comparada con la del día anterior.

Table for 'FONDOS PÚBLICOS' with columns: FONDO, Día 18, Día 19.

Table for 'Cambio al contado' and 'Deuda al 5 0/0 amortizable' with columns: Descripción, Día 18, Día 19.

Table with columns: Descripción (Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias, etc.), Día 18, Día 19.

Resumen general de penes nominados negociadas.

Table listing financial instruments and their values.

Bolsa de Barcelona.

Table for Barcelona market data.

Bolsa de Bilbao.

Table for Bilbao market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 81.90. Londres: 4 por 100 exterior, 00.00.

Bolsas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 85.75-81.80 86.00. Idem cantidades pequeñas, 86.10 86.25

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table for 'PRIMERA CLASE' with columns: Descripción, Precio.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores...

SANTOS DEL DIA

San Silverio, Papa y mártir, y Santa Florentina. Cuarenta horas en la iglesia de Santa Bárbara.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Caprichosa.—El tambor de granaderos.—La mazorca roja.—Lola Montes.

Imprenta de la Sucesora de M. Muzasa de los Rios, Miguel Servet 18. Teléfono núm. 651.